Título	POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN, PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN EN ACCESO ABIERTO DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL RUJA COMO INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE CIENCIA ABIERTA
Aprobación	• Aprobada en Comisión de Biblioteca de 16 de noviembre de 2026

PREÁMBULO
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES
- Artículo 1. Objeto
- Artículo 2. Naturaleza de RUJA
- Artículo 3. Ámbito de aplicación
- Artículo 4. Finalidad
- Artículo 5. Principios inspiradores
- Artículo 6. Desarrollo de la Política

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES
- Artículo 7. Compromiso con el Acceso Abierto
- Artículo 8. Compromiso con la Ciencia Abierta
- Artículo 9. Compromiso con la calidad e integridad de la información científica
- Artículo 10. Compromiso con la interoperabilidad
- Artículo 11. Compromiso con la preservación digital
- Artículo 12. Compromiso con la gestión responsable de los resultados de investigación
- Artículo 13. Compromiso con los principios FAIR
- Artículo 14. Compromiso con la mejora continua

CAPÍTULO III. GESTIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN
- Artículo 15. Principios generales
- Artículo 16. Resultados susceptibles de incorporación
- Artículo 17. Incorporación de contenidos
- Artículo 18. Derechos y responsabilidades
- Artículo 19. Acceso a los contenidos
- Artículo 20. Licencias y reutilización
- Artículo 21. Actualización de los contenidos

CAPÍTULO IV. DIFUSIÓN, VISIBILIDAD E INTEROPERABILIDAD DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN
- Artículo 22. Difusión de los resultados de investigación
- Artículo 23. Visibilidad nacional e internacional
- Artículo 24. Interoperabilidad
- Artículo 25. Calidad de los metadatos
- Artículo 26. Identificadores persistentes
- Artículo 27. Integración en el ecosistema de Ciencia Abierta

CAPÍTULO V. PRESERVACIÓN DIGITAL Y CONTINUIDAD DEL PATRIMONIO CIENTÍFICO

Artículo 28. Compromiso institucional con la preservación digital
Artículo 29. Objetivos de la preservación digital
Artículo 30. Estrategia institucional de preservación
Artículo 31. Integridad y autenticidad de los contenidos
Artículo 32. Sostenibilidad tecnológica
Artículo 33. Gestión de formatos y metadatos
Artículo 34. Revisión y mejora continua
CAPÍTULO VI. GESTIÓN DE LOS DATOS DE INVESTIGACIÓN Y CIENCIA ABIERTA
Artículo 35. Compromiso institucional con la gestión de los datos de investigación
Artículo 36. Principios FAIR
Artículo 37. Planes de Gestión de Datos
Artículo 38. Publicación y preservación de los datos de investigación
Artículo 39. Vinculación entre publicaciones y datos de investigación
Artículo 40. Asesoramiento y apoyo a la comunidad investigadora
Artículo 41. Recursos institucionales y mejora continua
CAPÍTULO VII. SERVICIOS INSTITUCIONALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y A LA CIENCIA ABIERTA
Artículo 42. Servicios de apoyo institucional
Artículo 43. Asesoramiento especializado
Artículo 44. Formación y capacitación
Artículo 45. Recursos de apoyo
Artículo 46. Innovación y adaptación de los servicios
Artículo 47. Colaboración institucional
Artículo 48. Evaluación y mejora de los servicios
CAPÍTULO VIII. GOBERNANZA, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA
Artículo 49. Gobernanza del Repositorio Institucional RUJA
Artículo 50. Responsabilidades institucionales
Artículo 51. Responsabilidades de la comunidad universitaria
Artículo 52. Seguimiento y evaluación
Artículo 53. Revisión de la Política
Artículo 54. Desarrollo normativo
DISPOSICIONES FINALES
Disposición final primera. Entrada en vigor
Disposición final segunda. Publicidad
Disposición final tercera. Interpretación
Disposición final cuarta. Actualización

PREÁMBULO

La transformación del sistema de investigación hacia un modelo basado en los principios de la Ciencia Abierta ha consolidado a los repositorios institucionales como infraestructuras estratégicas para la gestión, preservación, difusión y reutilización de los resultados de la actividad investigadora. En este nuevo contexto, el acceso abierto al conocimiento constituye un elemento esencial para incrementar la calidad, la transparencia, la reproducibilidad y el impacto social de la investigación, favoreciendo asimismo la colaboración científica y la transferencia del conocimiento.

Las principales iniciativas internacionales impulsadas por organismos como la UNESCO, la Comisión Europea y la European Open Science Cloud (EOSC), junto con las recomendaciones promovidas por OpenAIRE, COAR, Science Europe y la Confederation of Open Access Repositories, sitúan a los repositorios institucionales como componentes fundamentales de la infraestructura científica necesaria para garantizar la preservación del conocimiento, la interoperabilidad entre sistemas de información científica y la difusión en acceso abierto de los resultados de investigación.

En el ámbito europeo, las políticas desarrolladas en el marco del Espacio Europeo de Investigación (European Research Area), el programa Horizonte Europa y las iniciativas destinadas a impulsar la Ciencia Abierta promueven la gestión responsable de los resultados de investigación mediante la utilización de estándares abiertos, identificadores persistentes, metadatos interoperables y la aplicación de los principios FAIR (Findable, Accessible, Interoperable and Reusable), con el objetivo de facilitar la localización, el acceso, la interoperabilidad y la reutilización de la información científica.

En España, la evolución del marco normativo y de las políticas públicas en materia de investigación ha reforzado el compromiso de las universidades con el acceso abierto y la gestión responsable de la información científica. La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, así como las recomendaciones impulsadas por CRUE, REBIUN y RECOLECTA, consolidan el papel de los repositorios institucionales como infraestructuras esenciales para garantizar la preservación, visibilidad y difusión de la producción científica generada en las universidades.

En este contexto, la Universidad de Jaén reconoce el Repositorio Institucional RUJA como la infraestructura institucional destinada a gestionar, preservar, difundir y dar visibilidad en acceso abierto a los resultados de investigación, producción académica y demás recursos científicos generados por su comunidad universitaria. RUJA constituye, además, un elemento esencial para favorecer la interoperabilidad con los sistemas nacionales e internacionales de información científica, facilitar el cumplimiento de los requisitos establecidos por las entidades financiadoras, incrementar la visibilidad internacional de la investigación desarrollada en la Universidad y contribuir a la construcción de un ecosistema de investigación más abierto, transparente y colaborativo.

La presente Política Institucional establece los principios, compromisos y criterios generales que regirán el funcionamiento del Repositorio Institucional RUJA, definiendo el marco de actuación para la gestión de los contenidos, la preservación digital, la interoperabilidad, la difusión en acceso abierto y el apoyo a la gestión de los resultados de investigación, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales y con los principios de mejora continua, calidad, sostenibilidad e innovación tecnológica.

La Universidad de Jaén asume, mediante esta Política, el compromiso de impulsar un modelo de gestión de la información científica basado en la excelencia, la cooperación y la Ciencia Abierta, favoreciendo que los resultados de investigación generados por su comunidad universitaria sean preservados, accesibles, reutilizables y visibles a escala nacional e internacional, contribuyendo así al avance del conocimiento científico y al cumplimiento de su misión como universidad pública al servicio de la sociedad.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

La presente Política tiene por objeto establecer el marco institucional que regirá la gestión, preservación, difusión, visibilidad e interoperabilidad de los resultados de investigación depositados en el Repositorio Institucional RUJA de la Universidad de Jaén.

Asimismo, define los principios, compromisos y criterios generales que orientarán el desarrollo y la gestión del repositorio, garantizando su alineación con las políticas institucionales de Ciencia Abierta, las recomendaciones nacionales e internacionales en materia de acceso abierto y los estándares de calidad, interoperabilidad y preservación digital.

Artículo 2. Naturaleza de RUJA

El Repositorio Institucional RUJA constituye la infraestructura institucional de la Universidad de Jaén destinada a la gestión, preservación, difusión y puesta en valor de los resultados de investigación, de la producción académica y de otros recursos digitales generados por su comunidad universitaria.

Como infraestructura científica institucional, RUJA favorece la conservación del patrimonio científico y académico de la Universidad, facilita su difusión en acceso abierto, promueve la interoperabilidad con infraestructuras nacionales e internacionales de información científica y contribuye al incremento de la visibilidad, el impacto y la reutilización del conocimiento generado por la Universidad de Jaén.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

La presente Política será de aplicación a los resultados de investigación y demás recursos digitales cuya incorporación al Repositorio Institucional RUJA corresponda a la Universidad de Jaén, de acuerdo con la normativa institucional vigente y con las condiciones específicas que resulten aplicables a cada tipología documental.

Sus disposiciones serán de aplicación a la comunidad universitaria y, en su caso, a aquellas personas o entidades que participen en el depósito, gestión, preservación o utilización de los contenidos incorporados al repositorio.

Artículo 4. Finalidad

RUJA tiene como finalidad contribuir a la preservación, organización, difusión y reutilización de los resultados de investigación de la Universidad de Jaén, promoviendo un modelo de gestión de la información científica basado en los principios de la Ciencia Abierta.

En particular, RUJA perseguirá los siguientes objetivos:

a) Preservar a largo plazo la producción científica, académica e institucional de la Universidad de Jaén.

b) Incrementar la visibilidad nacional e internacional de los resultados de investigación mediante su difusión en acceso abierto y su integración en infraestructuras de información científica.

c) Favorecer la transparencia, reproducibilidad y reutilización de los resultados de investigación, de conformidad con los principios FAIR y las buenas prácticas internacionales.

d) Facilitar el cumplimiento de las políticas de acceso abierto y de gestión de los resultados de investigación establecidas por la Universidad de Jaén, las administraciones públicas y las entidades financiadoras.

e) Promover la interoperabilidad con repositorios, sistemas CRIS, infraestructuras de investigación y servicios nacionales e internacionales de agregación y descubrimiento de información científica.

f) Contribuir a la preservación del patrimonio científico y académico de la Universidad como parte de su compromiso con la generación, transmisión y difusión del conocimiento.

Artículo 5. Principios inspiradores

La gestión del Repositorio Institucional RUJA se desarrollará conforme a los siguientes principios:

a) Acceso abierto al conocimiento, promoviendo la máxima difusión posible de los resultados de investigación, respetando las limitaciones legales, contractuales y éticas que resulten de aplicación.

b) Ciencia Abierta, favoreciendo la transparencia, la colaboración, la reutilización y la difusión responsable del conocimiento científico.

c) Calidad e integridad de la información científica, garantizando la adecuada descripción, organización y preservación de los contenidos.

d) Interoperabilidad, mediante la utilización de estándares abiertos, metadatos normalizados, identificadores persistentes y protocolos internacionalmente reconocidos.

e) Preservación digital, asegurando la conservación, autenticidad, integridad y accesibilidad de los recursos digitales a largo plazo.

f) Mejora continua, promoviendo la adaptación permanente del repositorio a la evolución tecnológica, normativa y científica.

g) Sostenibilidad, garantizando el desarrollo del repositorio como infraestructura institucional estable al servicio de la comunidad universitaria y de la sociedad.

Artículo 6. Desarrollo de la Política

Las actuaciones derivadas de la presente Política podrán desarrollarse mediante procedimientos, directrices técnicas, guías de buenas prácticas y demás documentos complementarios que permitan adaptar la gestión del Repositorio Institucional RUJA a la evolución de los estándares nacionales e internacionales, sin necesidad de modificar el contenido esencial de esta Política.

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES

Artículo 7. Compromiso con el Acceso Abierto

La Universidad de Jaén reconoce el acceso abierto al conocimiento científico como un instrumento fundamental para favorecer la difusión, la visibilidad, la transparencia y el impacto social de la investigación.

A través del Repositorio Institucional RUJA, la Universidad promoverá el depósito, preservación y difusión en acceso abierto de los resultados de investigación generados por su comunidad universitaria, respetando en todo momento la legislación vigente, los derechos de propiedad intelectual, las condiciones establecidas por las editoriales y los compromisos derivados de contratos o convenios de investigación.

Artículo 8. Compromiso con la Ciencia Abierta

La Universidad de Jaén impulsará un modelo de gestión de la información científica alineado con los principios de la Ciencia Abierta, promoviendo la accesibilidad, transparencia, colaboración y reutilización responsable de los resultados de investigación.

RUJA contribuirá a este objetivo facilitando la difusión de publicaciones, datos de investigación, tesis, materiales académicos y otros resultados científicos, favoreciendo su integración en el ecosistema nacional e internacional de información científica.

Artículo 9. Compromiso con la calidad e integridad de la información científica

La Universidad velará por que los contenidos incorporados al Repositorio Institucional RUJA sean gestionados conforme a criterios de calidad, integridad, autenticidad y fiabilidad.

Para ello, promoverá la utilización de metadatos normalizados, identificadores persistentes, vocabularios controlados y procedimientos de revisión que favorezcan la correcta identificación, recuperación e interpretación de los recursos depositados.

Artículo 10. Compromiso con la interoperabilidad

La Universidad garantizará que el Repositorio Institucional RUJA mantenga un elevado nivel de interoperabilidad con infraestructuras, plataformas y sistemas nacionales e internacionales de información científica.

Con este fin, promoverá la adopción de estándares abiertos, protocolos internacionalmente reconocidos, identificadores persistentes y buenas prácticas de descripción de recursos científicos que faciliten el intercambio, la recolección y la reutilización de la información.

Asimismo, impulsará la incorporación y permanencia del repositorio en recolectores, directorios e infraestructuras de referencia que contribuyan a incrementar la visibilidad y el impacto de la producción científica institucional.

Artículo 11. Compromiso con la preservación digital

La Universidad de Jaén considera la preservación digital una función esencial del Repositorio Institucional RUJA.

En consecuencia, promoverá la adopción de políticas, procedimientos y medidas técnicas orientadas a garantizar la conservación, autenticidad, integridad, accesibilidad y disponibilidad a largo plazo de los recursos digitales depositados, favoreciendo su consulta y reutilización por las generaciones futuras.

Artículo 12. Compromiso con la gestión responsable de los resultados de investigación

La Universidad fomentará la correcta gestión de todos los resultados de investigación generados por su comunidad investigadora, favoreciendo su adecuada organización, documentación, preservación y difusión.

Este compromiso comprende, entre otros, las publicaciones científicas, tesis doctorales, conjuntos de datos, Planes de Gestión de Datos, software, materiales complementarios y cualquier otro resultado susceptible de conservación y difusión mediante el Repositorio Institucional RUJA.

Artículo 13. Compromiso con los principios FAIR

La Universidad promoverá la aplicación de los principios FAIR como marco de referencia para la gestión de los resultados de investigación, favoreciendo que estos sean localizables, accesibles, interoperables y reutilizables.

Con este objetivo, RUJA impulsará el empleo de estándares internacionales, metadatos de calidad, identificadores persistentes, formatos abiertos y mecanismos de interoperabilidad que faciliten la reutilización responsable de los contenidos depositados.

Artículo 14. Compromiso con la mejora continua

La Universidad de Jaén impulsará la mejora continua del Repositorio Institucional RUJA mediante la evaluación periódica de sus servicios, la actualización de sus políticas y procedimientos, la incorporación de nuevas tecnologías y la adaptación permanente a la evolución de los estándares nacionales e internacionales en materia de información científica, acceso abierto, preservación digital y Ciencia Abierta.

CAPÍTULO III. GESTIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 15. Principios generales

La Universidad de Jaén promoverá la incorporación al Repositorio Institucional RUJA de los resultados de investigación y demás recursos digitales generados por su comunidad universitaria, con el fin de garantizar su preservación, difusión, visibilidad y reutilización.

La incorporación de contenidos al repositorio responderá a criterios de calidad, integridad científica, respeto a la propiedad intelectual y cumplimiento de la normativa vigente, favoreciendo en todo momento el acceso abierto cuando las condiciones legales, éticas o contractuales lo permitan.

Artículo 16. Resultados susceptibles de incorporación

RUJA podrá albergar, preservar y difundir los distintos resultados de investigación y producción académica generados por la Universidad de Jaén, entre los que se incluyen, entre otros:

a) Publicaciones científicas.

b) Tesis doctorales.

c) Trabajos académicos autorizados.

d) Datos de investigación y conjuntos de datos.

e) Planes de Gestión de Datos.

f) Software, código fuente y otros productos digitales de investigación cuando resulte procedente.

g) Material complementario asociado a publicaciones científicas.

h) Informes técnicos, documentos institucionales y demás recursos cuya preservación y difusión resulte de interés para la Universidad.

La incorporación de nuevas tipologías documentales podrá realizarse conforme evolucionen las necesidades institucionales, las políticas de Ciencia Abierta y los estándares internacionales.

Artículo 17. Incorporación de contenidos

La incorporación de contenidos al Repositorio Institucional RUJA podrá realizarse mediante autoarchivo por parte de los autores, depósito delegado, procedimientos automatizados de integración o cualquier otro

mecanismo establecido por la Universidad que garantice la calidad y autenticidad de la información incorporada.

La Universidad promoverá la simplificación de los procedimientos de depósito y favorecerá la integración del repositorio con otros sistemas institucionales de gestión de la información científica, evitando duplicidades y reduciendo las cargas administrativas para la comunidad investigadora.

Artículo 18. Derechos y responsabilidades

Las personas que incorporen contenidos al repositorio deberán disponer de los derechos necesarios para su depósito y difusión o actuar conforme a las autorizaciones legalmente establecidas.

Corresponderá a los autores y demás personas responsables garantizar la veracidad de la información aportada, el respeto a los derechos de propiedad intelectual y el cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales derivadas de la financiación, publicación o difusión de los resultados de investigación.

Por su parte, la Universidad velará por que los procedimientos de incorporación de contenidos se desarrollen de acuerdo con criterios de seguridad jurídica, transparencia y calidad técnica.

Artículo 19. Acceso a los contenidos

La Universidad promoverá el acceso abierto a los contenidos incorporados al Repositorio Institucional RUJA como criterio general de difusión de la producción científica institucional.

No obstante, podrán establecerse restricciones de acceso, periodos de embargo u otras limitaciones cuando resulten necesarias para garantizar el cumplimiento de la legislación vigente, la protección de datos personales, la propiedad intelectual, la confidencialidad de la investigación, los acuerdos con entidades financiadoras o cualquier otra circunstancia debidamente justificada.

En todos los casos se favorecerá, siempre que sea posible, la máxima difusión compatible con dichas limitaciones.

Artículo 20. Licencias y reutilización

La Universidad fomentará la utilización de licencias que faciliten la difusión y reutilización de los contenidos depositados, promoviendo especialmente aquellas que permitan un uso responsable de los resultados de investigación de conformidad con los principios de la Ciencia Abierta.

RUJA procurará que las condiciones de uso y reutilización de cada recurso se encuentren claramente identificadas y asociadas a los correspondientes registros de metadatos.

Artículo 21. Actualización de los contenidos

La Universidad promoverá la actualización de los registros cuando resulte necesario incorporar nuevas versiones, corregir errores, completar metadatos o añadir información que incremente la calidad, visibilidad o reutilización de los contenidos.

Las modificaciones deberán preservar la integridad del registro y garantizar, cuando proceda, la trazabilidad entre las diferentes versiones de un mismo resultado de investigación.

CAPÍTULO IV. DIFUSIÓN, VISIBILIDAD E INTEROPERABILIDAD DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 22. Difusión de los resultados de investigación

La Universidad de Jaén promoverá la máxima difusión de los resultados de investigación depositados en el Repositorio Institucional RUJA, favoreciendo su acceso, descubrimiento y reutilización por parte de la comunidad científica, las instituciones, las empresas y la sociedad en general.

La difusión de los contenidos se realizará de conformidad con los principios del acceso abierto y respetando, en todo caso, las limitaciones derivadas de la legislación vigente, la propiedad intelectual, la protección de datos personales y los compromisos adquiridos con entidades financiadoras o editoriales.

Artículo 23. Visibilidad nacional e internacional

La Universidad impulsará la presencia del Repositorio Institucional RUJA en las principales infraestructuras, recolectores, directorios, motores de búsqueda académicos y servicios de agregación de información científica de ámbito nacional e internacional que contribuyan a incrementar la visibilidad, el impacto y la accesibilidad de la producción científica institucional.

Con este fin, RUJA mantendrá una política activa de incorporación y seguimiento de aquellos servicios que cumplan criterios de calidad, interoperabilidad y sostenibilidad, favoreciendo la presencia de los contenidos de la Universidad de Jaén en el ecosistema internacional de Ciencia Abierta.

La relación de infraestructuras en las que participe el repositorio podrá actualizarse conforme evolucionen los estándares y servicios internacionales, sin que ello requiera la modificación de la presente Política.

Artículo 24. Interoperabilidad

La Universidad garantizará la interoperabilidad del Repositorio Institucional RUJA mediante la utilización de estándares abiertos, protocolos de intercambio de información, metadatos normalizados e identificadores persistentes que permitan la integración con repositorios, sistemas CRIS, plataformas de financiación, infraestructuras científicas y demás servicios nacionales e internacionales de información científica.

RUJA adaptará de forma continua sus mecanismos de interoperabilidad a la evolución de los estándares internacionales y a las recomendaciones promovidas por los principales organismos e infraestructuras de Ciencia Abierta.

Artículo 25. Calidad de los metadatos

La Universidad promoverá la utilización de metadatos completos, consistentes y normalizados que garanticen la correcta identificación, recuperación, intercambio y reutilización de los resultados de investigación.

Para ello se impulsará el empleo de vocabularios controlados, esquemas de metadatos ampliamente aceptados, identificadores persistentes y demás elementos que favorezcan la calidad y la interoperabilidad de la información científica.

La mejora continua de la calidad de los metadatos constituirá un objetivo permanente del Repositorio Institucional RUJA.

Artículo 26. Identificadores persistentes

La Universidad fomentará la utilización de identificadores persistentes para garantizar la identificación inequívoca de las personas investigadoras, los resultados de investigación, los proyectos, las instituciones y demás entidades relacionadas con la actividad científica.

RUJA favorecerá la utilización e integración de identificadores persistentes reconocidos internacionalmente, contribuyendo a mejorar la interoperabilidad, la trazabilidad y la visibilidad de los contenidos depositados.

Artículo 27. Integración en el ecosistema de Ciencia Abierta

La Universidad promoverá la integración del Repositorio Institucional RUJA con las infraestructuras nacionales e internacionales de información científica y Ciencia Abierta, favoreciendo el intercambio de información, la reutilización de metadatos y la participación en iniciativas colaborativas que incrementen la proyección internacional de la investigación desarrollada en la Universidad de Jaén.

Asimismo, impulsará la adaptación permanente del repositorio a la evolución de los estándares técnicos y organizativos promovidos por la comunidad científica internacional.

CAPÍTULO V. PRESERVACIÓN DIGITAL Y CONTINUIDAD DEL PATRIMONIO CIENTÍFICO

Artículo 28. Compromiso institucional con la preservación digital

La Universidad de Jaén reconoce la preservación digital como una función estratégica del Repositorio Institucional RUJA y como un elemento esencial para garantizar la conservación del patrimonio científico, académico e institucional generado por su comunidad universitaria.

En consecuencia, la Universidad adoptará las medidas organizativas, técnicas y documentales necesarias para favorecer la conservación, autenticidad, integridad, disponibilidad y accesibilidad de los contenidos depositados durante todo su ciclo de vida.

Artículo 29. Objetivos de la preservación digital

La política de preservación digital del Repositorio Institucional RUJA tendrá como objetivos:

a) Garantizar la conservación a largo plazo de los resultados de investigación y demás recursos digitales incorporados al repositorio.

b) Preservar la autenticidad, integridad y fiabilidad de los contenidos y de sus metadatos asociados.

c) Reducir los riesgos derivados de la obsolescencia tecnológica, los cambios de formatos o la evolución de las plataformas informáticas.

d) Favorecer la continuidad del acceso a los recursos digitales mediante la aplicación de buenas prácticas y estándares internacionales de preservación.

e) Contribuir a la protección y conservación del patrimonio científico de la Universidad de Jaén.

Artículo 30. Estrategia institucional de preservación

La Universidad desarrollará una estrategia de preservación digital basada en criterios de sostenibilidad, mejora continua y adaptación tecnológica, promoviendo la utilización de procedimientos, estándares y herramientas que garanticen la conservación de los recursos digitales y la evolución controlada de la infraestructura tecnológica del repositorio.

La estrategia de preservación podrá actualizarse conforme evolucionen las recomendaciones internacionales y las necesidades institucionales.

Artículo 31. Integridad y autenticidad de los contenidos

La Universidad velará por que los contenidos incorporados al Repositorio Institucional RUJA conserven su autenticidad, integridad y trazabilidad durante todo su ciclo de vida.

Con este fin, se promoverá la utilización de mecanismos de control que permitan identificar las distintas versiones de un recurso, registrar las actuaciones relevantes realizadas sobre los contenidos y garantizar la fiabilidad de la información preservada.

Artículo 32. Sostenibilidad tecnológica

La Universidad impulsará la evolución permanente del Repositorio Institucional RUJA mediante la actualización de su infraestructura tecnológica, la adopción de estándares abiertos y la incorporación de aquellas mejoras que favorezcan la preservación digital, la interoperabilidad y la continuidad de los servicios ofrecidos.

La gestión tecnológica del repositorio responderá a criterios de sostenibilidad, seguridad y adaptación a la evolución del ecosistema internacional de Ciencia Abierta.

Artículo 33. Gestión de formatos y metadatos

La Universidad promoverá el uso de formatos abiertos, ampliamente documentados y reconocidos por la comunidad científica internacional, favoreciendo su preservación y reutilización a largo plazo.

Asimismo, garantizará la conservación de los metadatos necesarios para mantener el contexto, la identificación y la correcta interpretación de los recursos digitales preservados.

Artículo 34. Revisión y mejora continua

La política de preservación digital será objeto de evaluación y revisión periódica con el fin de adaptarla a la evolución de la tecnología, de los estándares internacionales y de las necesidades de la Universidad de Jaén.

Las actuaciones de mejora podrán desarrollarse mediante procedimientos técnicos, planes específicos de preservación y demás instrumentos que contribuyan a reforzar la seguridad, sostenibilidad y fiabilidad del Repositorio Institucional RUJA.

CAPÍTULO VI. GESTIÓN DE LOS DATOS DE INVESTIGACIÓN Y CIENCIA ABIERTA

Artículo 35. Compromiso institucional con la gestión de los datos de investigación

La Universidad de Jaén reconoce los datos de investigación como un activo estratégico para la generación, validación y reutilización del conocimiento científico.

En consecuencia, promoverá una gestión responsable de los datos de investigación durante todo su ciclo de vida, favoreciendo su adecuada planificación, documentación, preservación, difusión y reutilización, de acuerdo con los principios de la Ciencia Abierta y las mejores prácticas internacionales.

El Repositorio Institucional RUJA actuará como infraestructura institucional de referencia para impulsar estas actuaciones y coordinar su integración en el ecosistema institucional de información científica.

Artículo 36. Principios FAIR

La Universidad fomentará la aplicación de los principios FAIR como marco de referencia para la gestión de los datos y demás resultados de investigación.

Con este fin, promoverá que los datos sean:

a) Localizables mediante metadatos de calidad e identificadores persistentes.

b) Accesibles mediante condiciones claras y transparentes.

c) Interoperables mediante la utilización de estándares abiertos y vocabularios normalizados.

d) Reutilizables mediante una documentación suficiente, licencias adecuadas y formatos que favorezcan su explotación científica.

RUJA impulsará la incorporación progresiva de estos principios en sus procedimientos, recursos y servicios de apoyo.

Artículo 37. Planes de Gestión de Datos

La Universidad promoverá la elaboración de Planes de Gestión de Datos desde las fases iniciales de los proyectos de investigación, especialmente cuando así lo establezcan las entidades financiadoras o las políticas institucionales de investigación.

RUJA facilitará información, modelos, recursos y orientaciones que contribuyan a la elaboración de dichos planes conforme a las recomendaciones nacionales e internacionales vigentes.

La incorporación de los Planes de Gestión de Datos al Repositorio Institucional podrá realizarse cuando resulte compatible con la naturaleza del proyecto, las condiciones de financiación y la normativa aplicable.

Artículo 38. Publicación y preservación de los datos de investigación

La Universidad favorecerá la preservación y difusión de los datos de investigación siempre que ello resulte compatible con la legislación vigente, la protección de datos personales, la confidencialidad, la propiedad intelectual y las condiciones establecidas por las entidades financiadoras.

Como criterio general, se promoverá el depósito de los datos de investigación en repositorios especializados por área de conocimiento que garanticen elevados niveles de interoperabilidad, preservación y visibilidad internacional.

Cuando no exista un repositorio temático adecuado o concurran circunstancias que así lo aconsejen, la Universidad podrá promover su incorporación al Repositorio Institucional RUJA o a otras infraestructuras institucionales que resulten apropiadas.

Artículo 39. Vinculación entre publicaciones y datos de investigación

La Universidad impulsará la vinculación entre las publicaciones científicas y los datos de investigación que las sustentan, favoreciendo la utilización de identificadores persistentes y referencias cruzadas que permitan mejorar la transparencia, reproducibilidad y reutilización de los resultados científicos.

RUJA promoverá la incorporación de enlaces, referencias y relaciones entre publicaciones, datasets, proyectos de investigación y demás resultados científicos cuando ello resulte técnicamente posible.

Artículo 40. Asesoramiento y apoyo a la comunidad investigadora

La Universidad pondrá a disposición de la comunidad investigadora servicios de orientación y asesoramiento en materia de gestión de datos de investigación, con el fin de facilitar el cumplimiento de las políticas institucionales, nacionales e internacionales de Ciencia Abierta.

Estos servicios podrán comprender, entre otros:

a) Orientación sobre la aplicación de los principios FAIR.

b) Asesoramiento sobre Planes de Gestión de Datos.

c) Recomendaciones para la selección de repositorios adecuados.

d) Buenas prácticas para la documentación, preservación y reutilización de datos.

e) Difusión de recursos, guías y materiales de apoyo.

Artículo 41. Recursos institucionales y mejora continua

La Universidad promoverá la elaboración y actualización permanente de recursos de apoyo dirigidos a la gestión responsable de los datos de investigación, incluyendo guías, recomendaciones, materiales formativos y referencias a recursos nacionales e internacionales de reconocido prestigio.

Estos recursos estarán disponibles a través del portal del Repositorio Institucional RUJA o de los servicios institucionales que resulten competentes, y serán objeto de revisión periódica para garantizar su adecuación a la evolución de las políticas de Ciencia Abierta y de los estándares internacionales.

CAPÍTULO VII. SERVICIOS INSTITUCIONALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y A LA CIENCIA ABIERTA

Artículo 42. Servicios de apoyo institucional

La Universidad de Jaén, a través del Repositorio Institucional RUJA y de los servicios competentes en materia de apoyo a la investigación, promoverá un conjunto de servicios destinados a facilitar la gestión, preservación, difusión y reutilización de los resultados de investigación, contribuyendo al desarrollo de un modelo institucional alineado con los principios de la Ciencia Abierta.

Estos servicios tendrán un carácter permanente, evolutivo y orientado a las necesidades de la comunidad investigadora.

Artículo 43. Asesoramiento especializado

La Universidad ofrecerá asesoramiento especializado en relación con los procesos de depósito, difusión y preservación de los resultados de investigación, así como sobre las políticas nacionales e internacionales en materia de acceso abierto, gestión de datos de investigación, interoperabilidad y Ciencia Abierta.

El asesoramiento podrá comprender, entre otros aspectos:

a) Modalidades de depósito y publicación en acceso abierto.

b) Derechos de propiedad intelectual y licencias de uso.

c) Cumplimiento de las políticas de acceso abierto de entidades financiadoras.

d) Gestión de identificadores persistentes.

e) Gestión de datos de investigación y principios FAIR.

f) Selección de repositorios temáticos o especializados.

Artículo 44. Formación y capacitación

La Universidad promoverá acciones de formación dirigidas al personal docente e investigador, personal técnico de apoyo a la investigación, estudiantes de doctorado y demás miembros de la comunidad universitaria, con el fin de favorecer la adquisición de competencias relacionadas con la Ciencia Abierta y la gestión responsable de los resultados de investigación.

Estas actuaciones podrán desarrollarse mediante cursos, seminarios, jornadas, materiales didácticos, recursos digitales y cualquier otra modalidad de formación que contribuya a la mejora continua de las competencias de la comunidad universitaria.

Artículo 45. Recursos de apoyo

La Universidad mantendrá actualizados recursos de información y documentación destinados a facilitar la correcta utilización del Repositorio Institucional RUJA y la aplicación de las políticas institucionales de Ciencia Abierta.

Entre dichos recursos podrán incluirse:

a) Guías y procedimientos.

b) Preguntas frecuentes.

c) Materiales formativos.

d) Recursos audiovisuales.

e) Documentación técnica.

f) Enlaces a infraestructuras y organismos nacionales e internacionales de referencia.

Artículo 46. Innovación y adaptación de los servicios

La Universidad impulsará la mejora continua de los servicios asociados al Repositorio Institucional RUJA mediante la incorporación progresiva de nuevas funcionalidades, herramientas y recursos tecnológicos que contribuyan a mejorar la experiencia de la comunidad investigadora y a facilitar la gestión de los resultados de investigación.

La evolución de estos servicios responderá a criterios de calidad, interoperabilidad, accesibilidad, sostenibilidad e innovación.

Artículo 47. Colaboración institucional

La Universidad fomentará la colaboración entre el Repositorio Institucional RUJA y las distintas unidades responsables de la gestión de la investigación, la biblioteca universitaria, los servicios de tecnologías de la información, las escuelas de doctorado y los demás órganos competentes, con el fin de ofrecer una respuesta coordinada a las necesidades de la comunidad investigadora.

Asimismo, promoverá la cooperación con redes, consorcios e infraestructuras nacionales e internacionales que contribuyan al desarrollo de la Ciencia Abierta y al fortalecimiento de los servicios de apoyo a la investigación.

Artículo 48. Evaluación y mejora de los servicios

Los servicios prestados a través del Repositorio Institucional RUJA serán objeto de evaluación periódica con el fin de garantizar su adecuación a las necesidades de la comunidad universitaria, favorecer su mejora continua e incorporar las buenas prácticas promovidas por los principales organismos nacionales e internacionales en materia de información científica y Ciencia Abierta.

CAPÍTULO VIII. GOBERNANZA, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

Artículo 49. Gobernanza del Repositorio Institucional RUJA

La Universidad de Jaén garantizará la adecuada gobernanza del Repositorio Institucional RUJA mediante la coordinación de los órganos y unidades responsables de la política institucional de acceso abierto, gestión de la información científica y Ciencia Abierta.

La dirección estratégica del repositorio corresponderá a los órganos competentes de la Universidad en materia de investigación y biblioteca, sin perjuicio de las responsabilidades atribuidas a otras unidades universitarias en el ámbito de sus competencias.

La gestión técnica y funcional del repositorio se desarrollará de forma coordinada entre las unidades responsables, favoreciendo una actuación integrada y orientada a la mejora continua de los servicios.

Artículo 50. Responsabilidades institucionales

Corresponde a la Universidad de Jaén:

a) Garantizar la sostenibilidad del Repositorio Institucional RUJA como infraestructura estratégica de información científica.

b) Dotar al repositorio de los recursos humanos, técnicos y organizativos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

c) Promover la adaptación permanente del repositorio a la evolución de la Ciencia Abierta y de los estándares nacionales e internacionales.

d) Impulsar la colaboración entre las distintas unidades universitarias implicadas en la gestión de los resultados de investigación.

e) Favorecer la participación de la Universidad en redes e iniciativas nacionales e internacionales relacionadas con los repositorios institucionales y la Ciencia Abierta.

Artículo 51. Responsabilidades de la comunidad universitaria

La comunidad universitaria contribuirá al cumplimiento de la presente Política mediante la incorporación de los resultados de investigación al Repositorio Institucional RUJA, el respeto a los procedimientos establecidos y la colaboración en la mejora continua de la calidad de la información científica institucional.

Las personas autoras serán responsables de la veracidad de la información suministrada y del cumplimiento de la normativa aplicable en materia de propiedad intelectual, protección de datos y demás obligaciones legales o contractuales

Artículo 52. Seguimiento y evaluación

La Universidad establecerá mecanismos de seguimiento periódico que permitan evaluar el grado de cumplimiento de la presente Política, la evolución del Repositorio Institucional RUJA y la eficacia de los servicios prestados.

Con este fin podrán definirse indicadores relacionados, entre otros aspectos, con:

a) El crecimiento y diversidad de los contenidos.

b) La calidad de los metadatos.

c) La visibilidad nacional e internacional del repositorio.

d) El grado de interoperabilidad con otras infraestructuras científicas.

e) La utilización y reutilización de los contenidos.

f) La calidad de los servicios de apoyo prestados a la comunidad investigadora.

Artículo 53. Revisión de la Política

La presente Política será objeto de revisión periódica con el fin de garantizar su adecuación a la evolución del marco normativo, las políticas de Ciencia Abierta, los estándares internacionales y las necesidades de la Universidad de Jaén.

Las modificaciones podrán aprobarse conforme al procedimiento establecido por los órganos competentes de la Universidad.

Artículo 54. Desarrollo normativo

Los aspectos técnicos y procedimentales necesarios para la aplicación de esta Política podrán desarrollarse mediante procedimientos, instrucciones, guías técnicas, recomendaciones o documentos complementarios aprobados por los órganos competentes.

Estos documentos tendrán como finalidad facilitar la aplicación práctica de la presente Política sin alterar sus principios generales.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. Entrada en vigor

La presente Política entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el órgano competente de la Universidad de Jaén.

Disposición final segunda. Publicidad

La Política Institucional del Repositorio Institucional RUJA estará disponible en el portal web del Repositorio Institucional RUJA y en aquellos espacios institucionales que la Universidad determine para garantizar su difusión y conocimiento por parte de la comunidad universitaria.

Disposición final tercera. Interpretación

Corresponderá a los órganos competentes de la Universidad de Jaén interpretar y resolver las cuestiones que puedan plantearse en relación con la aplicación de la presente Política, de acuerdo con la normativa universitaria y la legislación vigente.

Disposición final cuarta. Actualización

La Universidad promoverá la actualización permanente de esta Política para garantizar su alineación con la evolución de la Ciencia Abierta, las infraestructuras internacionales de información científica y las mejores prácticas en materia de gestión, preservación y difusión de los resultados de investigación.